



ORDENANZA 36

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO DE DIA SANT PERE PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el 41 y 42, todos del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los precios públicos por las prestaciones de servicios y actividades del Centro de Dia Sant Pere para personas mayores dependientes.

Artículo 2.- Obligados al Pago.

1. Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

Artículo 3.- Cuantía.

La cuantía de los precios públicos regulados en esta Ordenanza será la fijada en la siguiente tarifa:

	Cuantía
Asistencia completa:	
Al mes	760,00 €
Al día	38,00 €
Asistencia parcial de 5 horas:	
Al mes	400,00 €
Al día	20,00 €
Transporte	
Al mes	150,00 €
Al día	7,50 €
Suplementos:	
Hora extra	4,00 €
Desayuno o merienda	2,00 €



Ajuntament de Mutxamel

Artículo 4.- Obligación de pago.

La obligación de pagar los precios públicos establecidos en este acuerdo nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Artículo 5.- Normas de Gestión.

Los precios públicos establecidos en este acuerdo se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad

Artículo 6.- Cobro.

1. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

2. Las deudas por impago de este precio público se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio

Disposición Final

El presente acuerdo de establecimiento entrará en vigor el mismo día de su aprobación (28/07/2011) y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.